Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 3, 2017

- Interés bancario: Se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario. (SFC Resolución N° 488).
- Cobertura de riesgo: Se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. (SFC – Resolución N° 508).

Santiago Castro Presidente Asobancaria

- Pruebas de resistencia: Se publican las variables financieras y macroeconómicas que conforman los escenarios a partir de los cuales se deben realizar las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor que deben ser remitidas en 2017. (SFC – Carta Circular N° 29).
- LA/FT: Se imparten instrucciones para el registro del funcionario responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo. (SFC Carta Circular N° 30).
- Jonathan Malagón González Vicepresidente Técnico Asobancaria jmalagon@asobancaria.com
- Sistema de Protección Social: Se busca regular el Sistema de Protección Social y el piso de protección para la población colombiana rural y urbana. (Min Trabajo Proyecto de Resolución).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DEL TRABAJO

Liz Marcela Bejarano C. Imbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara pducura@asobancaria.com

1. Proyecto de Resolución: Por medio del cual se busca regular el Sistema de Protección Social y el piso de protección para la población colombiana rural y urbana, el cual se pretende tramitar por el mecanismo del fast track. Entre sus disposiciones establece: (i) el Sistema de Protección Social se sujetará a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; (ii) el Sistema de Protección Social está integrado por el Sistema de Seguridad Social Integral, el cual a su vez estará compuesto por el Sistema General en Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Servicios Sociales Complementarios, y el Sistema de Subsidio Familiar; y (iii) los afiliados al Sistema de Protección Social deben pertenecer al componente contributivo o al componente de piso de protección social.

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2017

Para consultar la norma escribir a <u>pducura@asobancaria.com</u>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Resolución N° 488: Por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario. Entre sus disposiciones certifica en un 22.33% e.a. el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, tasa que regirá para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017.

Fecha de publicación: 28 de marzo de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

2. Resolución N° 508: Por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. Entre sus disposiciones se establece que los porcentajes manejados para definir la cobertura de riesgo de la tasa de interés extranjera e interna pasó de 0.606 a 0.741. La presente resolución rige para el trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

3. Carta Circular N° 29: Por medio de la cual se publican las variables financieras y macroeconómicas que conforman los escenarios a partir de los cuales se deben realizar las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor que deben ser remitidas en 2017. Las variables y escenarios deben ser tenidas en cuenta por los bancos cuyos activos representaron al menos el 2% del total de los activos del sector bancario con corte a 31 de diciembre de 2015, que remitieron los resultados de las pruebas de resistencia en septiembre de 2016, quienes de acuerdo con en el instructivo de la Proforma F.1000-138 - Formato 527 "Pruebas de Resistencia" y que deben remitir a esta Superintendencia los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor con corte a 31 de diciembre de 2016, el último día hábil de julio de 2017.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co
Anexo: https://www.superfinanciera.gov.co

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

4. Carta Circular N° 30: Por medio de la cual se imparten instrucciones para el registro del funcionario responsable de las medidas de control del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) de que trata el numeral 2.1 del Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica. Entre sus disposiciones se establece: (i) las entidades sujetas a inspección y vigilancia exceptuadas de cumplir con las instrucciones relativas al SARLAFT deben, a partir de la fecha. designar un funcionario, junto con su respectivo suplente, responsables de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos específicos para el control de LA/FT, respecto de los cuales deberá remitirse información a la SFC; y (ii) el representante legal de la entidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la designación del referido funcionario y de su suplente, deberá remitir a la SFC la información relacionada con los datos personales, estudios, experiencia profesional, nombramiento y demás requisitos señaladas en el Módulo de Registro del Funcionario Responsable LA/FT dispuesto en el aplicativo denominado "Sistema Integral de Registro de Información SIRI".

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

5. Circular Externa N° 6: Por medio de la cual se crea el código de trámite para el registro de información de los funcionarios responsables de las medidas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co
Anexo: https://www.superfinanciera.gov.co

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. Circular Reglamentaria Externa DGD-350: Por medio de la cual se modifican algunas hojas y anexos del 26 de enero de 2017 de la Circular Reglamentaria Externa DGD-350, correspondientes al Asunto 14: "Instrumentos de la gestión de información" del Manual Corporativo del Departamento de Gestión Documental. Las modificaciones se hacen con el fin de incluir los siguientes activos de información en los Anexos Nos. 3 y 4 - Esquema de Publicación y Registro de Activos de Información: (i) buenas prácticas de transparencia; (ii) proceso de toma de decisiones de política monetaria, cambiaria y crediticia del Banco de la República; (iii) principales órganos decisorios del Banco de la República; (iv) políticas y lineamientos generales de protección de datos personales; y (v) registro de Publicaciones.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

2. Circular Reglamentaria Externa DSP-152: Por medio de la cual se sustituye la hoja I-A4-1 de febrero 28 de 2017 del Anexo 4, correspondiente al Asunto I: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT)" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. La sustitución se hace con el fin de actualizar las tarifas Interbancarias e Interoperadores a cobrar por Bancolombia y el Banco de Occidente. Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación Interbancaria e Interoperadores del mes de abril de 2017.

Fecha de publicación: 3 de abril de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 661

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. Boletín Normativo N° 8 : Por medio de cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (CRCC) relacionados con los deberes del administrador del miembro, el proceso de creación de cuentas en el sistema de la cámara, la asignación de operaciones, el traspaso de operaciones aceptadas, el procedimiento de cálculo de garantías extraordinarias, las aportaciones mínimas de los miembros liquidadores al fondo de garantía colectiva, las tarifas y el activo OIS IBR formación. Entre sus disposiciones se establece: (i) El Administrador del Miembro debe garantizar y responder ante la Cámara por la información a la que acceden los Operadores del Miembro a través del Sistema de la Cámara, relacionada con la valoración de los Activos, de los valores recibidos en garantía y la información de los insumos empleados por la Cámara; (ii) la Cámara mensualmente, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, generará un reporte sobre el traspaso de Operaciones Aceptadas por parte de cada Miembro; y (iii) al recibo de la comunicación del Miembro en la que se evidencie que no se trató de un error operativo en el registro inicial de la Operación o en caso de no recibir respuesta oportuna, la Cámara informará de los Traspasos de Operaciones Aceptadas a las bolsas, a los Sistemas de Negociación y/o Registro o Mecanismos de Contratación donde se realiza o registra la Operación y al Autorregulador del Mercado de Valores.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Norma: http://www.camaraderiesgo.com